



Resolución de 21 de febrero de 2024 de la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja, por la que se aprueba el censo provisional, se regula la mesa electoral y el voto anticipado para las elecciones a Consejo de la Unidad Predepartamental de Enfermería por el Sector III (Estudiantes).

La Junta Electoral de la Universidad de La Rioja, en su reunión extraordinaria de día 21 de febrero de 2024, ha resuelto:

Primero: Disponer la ubicación de la Mesa Electoral:

1 Mesa ubicada en: Edificio ENFERMERÍA (Vestíbulo Planta baja)

Segundo: Aprobar el censo provisional para la elección de los representantes del Sector III en el Consejo de la Unidad Predepartamental de Enfermería. El censo podrá consultarse en la Unidad Predepartamental de Enfermería.

Tercero: En relación al ejercicio del voto anticipado, el Reglamento Electoral General de la Universidad de La Rioja contempla, en su artículo 31, que la Junta Electoral competente dicte las normas precisas para su ejercicio. Con este fin, la Junta Electoral de la UR ha acordado:

1.- Los electores podrán emitir su voto por anticipado mediante su entrega a la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja a través del Registro General de la UR.

2.- El elector deberá personarse, dentro del plazo señalado en la convocatoria (martes 12, miércoles 13, jueves 14 y viernes 15 de marzo de 2024), ante el Registro General de la UR y, previa acreditación de su identidad y comprobación de su inscripción censal, le serán entregadas las papeletas, sobre de votación y un sobre de mayor tamaño.

3.- El elector deberá introducir la papeleta en el sobre de votación y éste en el sobre mayor, acompañado de una copia del documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir. En la cubierta del sobre se hará constar el nombre y apellidos del votante, el proceso electoral en que participe y el sector al que pertenezca.

4.- Los votos recibidos por anticipado serán entregados, cada día, al Secretario de la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja, quien los custodiará hasta su entrega, el día de la votación, al Presidente de la Mesa electoral.

5.- El elector que solicite votar de forma anticipada no podrá votar presencialmente el día establecido para la votación en el calendario electoral.

Código Seguro De Verificación:	R88gYSwRNJPVSFf89jcTOA0UWLA8esd9	Fecha	21/02/24 12:58
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/R88gYSwRNJPVSFf89jcTOA0UWLA8esd9	Página	1/2





Cuarto: En relación con la propuesta de designación de Interventores ante la Mesa Electoral que pueden efectuar los candidatos, la Junta Electoral de la UR ha acordado establecer el día 11 de marzo de 2024 como fecha fin de plazo para la designación de Interventores ante la Mesa Electoral.

Logroño, 21 de febrero de 2024

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Fdo.: Sergio Pérez González

Código Seguro De Verificación:	R88gYSwRNJpVSFf89jcTOA0UWLA8esd9	Fecha	21/02/24 12:58
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/R88gYSwRNJpVSFf89jcTOA0UWLA8esd9	Página	2/2

